

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 01-10035-2 perteneciente a LUIS FELIPE GALINDO PROAÑO. Del Banco Popular del Ecuador.  
-552-

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado el o (los) siguiente (s) cheque(s). Cuenta 17-46200-0 No. Cheque 755617840. Valor \$/..... Beneficiario DANILLO LASSO. Del Banco Popular del Ecuador.  
-555-

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado el o (los) siguiente (s) cheque(s). Cuenta 16028212 No. Cheque 466342. Valor \$/ 50.000,00 Girador CESAR CABEZAS. Beneficiario PEDRO T. PANTUÑA. Del Banco Popular del Ecuador.  
-553-

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado el o (los) siguiente (s) cheque(s). Cuenta 14-85263-2 No. Cheque 929486. Valor \$/ 140.500,00. Girador ASOC. DE COMERCIANTES CCI. Beneficiario MILTON BAEZ. Del Banco Popular del Ecuador.  
-567-

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 14-09008-1 perteneciente a MARIA TERESA HENAO. Del Banco Popular del Ecuador.  
-558-

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros N° 14-09420-6 perteneciente a GERMANIA MOLINA ó BEATRIZ DE PAZMIÑO. Del Banco Popular del Ecuador.  
-559-

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado el o (los) siguiente (s) cheque(s). Cuenta 11-16505-2 No. Cheque 927060. Valor \$/ 120.000,00 Girador EDUARDO ALMEIDA. Beneficiario JORGE QUINGA. Del Banco Popular del Ecuador.  
-556-

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado el o (los) siguiente (s) cheque(s). Cuenta 13638144 No. Cheque 491130. Valor \$/ 150.000,00 Girador ELENA VEGA. Beneficiario..... Del Banco Popular del Ecuador.  
-557-

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado el o (los) siguiente (s) cheque(s). Cuenta 10-11632-5 No. Cheque 410146. Valor \$/ 200.000,00 Girador JUANITA HERRERA. Beneficiario PORTADOR. Del Banco Popular del Ecuador.  
-558-

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado el o (los) siguiente (s) cheque(s). Cuenta 10-12665-4 No. Cheque 630673. Valor \$/ 277.555,00 Girador ECUODAL S.A. Beneficiario ICEAR. Del Banco Popular del Ecuador.  
-559-

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado el o (los) siguiente (s) cheque(s). Cuenta 15-42500-0 No. Cheque 755617840. Valor \$/..... Beneficiario DANILLO LASSO. Del Banco Popular del Ecuador.  
-555-

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado el siguiente cheque. Cuenta N° 852563-6. N° de cheque del 202250..... Valor \$/ 30,00. Girador VICTOR TUMAY. Del Banco Popular del Ecuador.  
-1947-

**QUEDA ANULADO**  
Por haberse extraviado el siguiente cheque. Cuenta N° 852563-6. N° de cheque del 202250..... Valor \$/ 30,00. Girador VICTOR TUMAY. Del Banco Popular del Ecuador.  
-1947-

Por haberse extraviado el o (los) siguiente (s) cheque(s) del Corriente N° 18662-6 del Banco Internacional S.A., se comunica que están anulados, por pérdida los siguientes cheques N° 917256 y 917257.  
-1947-

EL BANCO DEL PACIFICO comunica al público que se va a anular el siguiente cheque: Cheque N° 364675. Cta. Cta. N° 92958-2. Valor \$ 480.000,00. Girador: CARMEN DELGADO MIGUEL EDGAR. Beneficiario: FRANCISCO FERNANDEZ. Fecha de emisión: 03/Oct/91.  
-543-

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO  
16 DIC. 1991**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A. IAA"**

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A. IAA", se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de septiembre de 1991, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, Dr. Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 91.1.1.1.1811 de 23 de oct. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 2396, tomo 122. Quito, a 04 de diciembre de 1991.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 50'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 280'000.000.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "CAPITAL.- El capital social es de doscientos ochenta millones de sucres dividido en dos millones ochocientos mil acciones ordinarias y nominativas con un valor de cien sucres cada una".

Quito, a 11 de diciembre de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL  
svr/148

16 DIC. 1991

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TECNICA Y DE COMERCIO CIAT & CR CIA. LTDA.**

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA TECNICA Y DE COMERCIO CIAT & CR CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 1º de noviembre de 1991 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 2116 de 27 nov. de 1991.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Ing. Santiago Ernesto Jarrín Chiriboga, en su calidad de Gerente de la COMPAÑIA TECNICA Y DE COMERCIO CIAT & CR CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
3. PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prórroga su plazo de duración por 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública.
4. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 640.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 1'000.000,00.
5. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las utilidades no distribuidas \$/. 640.000,00. En virtud de la presente escritura pública, se reforman entre otros los artículos segundo, tercero y quinto, los mismos que dirán: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETIVOS, en el objeto social se debe suprimir lo referente a consultoría. ARTICULO TERCERO.- DURACION.- La duración de la compañía será de veinte años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública..". "ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía es de un millón de sucres, dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una". Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 27 de noviembre de 1991

Dr. Gonzalo Merlo P.  
SECRETARIO GENERAL  
svr/143